

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/GOBIERNO REGIONAL

DECRETO EXENTO N° 2635

DALCAHUE, 26 de noviembre de 2014

VISTOS: El convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio Mandato de Transferencia de Recursos 2% F.N.D.R. Actividades de Seguridad Ciudadana suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don Nofal Abud Maeztu y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz, mediante el cual las partes suscriben el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de las ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA, denominada "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO CUSTODIO AMPUERO y por el cual el Gobierno Regional transfiere a la Municipalidad la cantidad de M\$6.000.- (seis millones de pesos) para la ejecución del proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

2635
20-11-14

CONVENIO-MANDATO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS 2% F.N.D.R. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En Puerto Montt, a **03 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, RUT **19.175.000-0**, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Nofal Abud Maeztu, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por otra parte, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE RUT 69.230.300-8** representado por Don(a) **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, chileno (a), C.I. ambos domiciliados en **DALCAHUE** indistintamente "la entidad beneficiaria"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el Instructivo Fondo de **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 820 de fecha 30.04.2014:

- a) De conformidad a lo dispuesto en Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de las **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA** denominada:

"RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO CUSTODIO AMPUERO" la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, **Subt. 24, ítem 03 asign. 005**, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2014, la que permite destinar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a municipalidades y entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, para el financiamiento de **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**, que determine el Gobierno Regional.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo de **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.

Con todo, en la ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Análisis y Control de Gestión.

- b) Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su **Sesión Ordinaria Nro.16** celebrada el día **19/08/2014**, según consta en **Certificado Nro 172** con fecha **21/08/2014** se aprobó la subvención para el desarrollo de **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**, con cargo al 2% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS)**, para la ejecución del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto, en el marco de las **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional, de acuerdo a la normativa legal no puede ser modificado en el objetivo para el cual fueron aprobados los fondos, de acuerdo a los antecedentes que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualiza como anexo 1 y forma parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR del Instructivo de **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA**, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro de Banco Estado que para tales efectos deberá abrir la entidad receptora de estos fondos. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional, verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia y al Gobierno Regional, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional de Los Lagos certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida.

QUINTO: El Gobierno Regional, queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del apoyo del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto financiado, incorporando los distintivos de suImagen corporativa, cuando proceda.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar los informes de avance que le sean requeridos; un Informe Final de Gestión del proyecto y un Informe Final Económico. Este último, deberá incluir los documentos originales que den cuenta del gasto, salvo que la entidad beneficiaria sea un organismo público o municipalidad. El informe de Gestión, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otros, deberá ser entregado al Gobierno Regional en un original escrito, más un respaldo magnético del mismo.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados por escrito, por la División de Análisis y Control de Gestión.

NOVENO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, además del Decreto que autoriza la transferencia de los recursos.

DECIMO: La personería de don Nofal Abud Maeztu, consta en el Decreto Supremo de Interior Nro. 671, de fecha 11/03/2014, y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **Acta de Constitución del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos** de fecha **05/11/2012**.

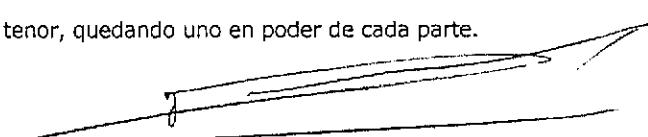
Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ASB/IMC/LDR/LCE/ce



NOFAL ABUD MAEZTU
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS